

NORMATIVA DE REGULACIÓN

INTRODUCCIÓN

El objetivo de **auto-regulación (acreditación interna) de la profesión de Terapeuta Floral es el objetivo principal de nuestra asociación**. En el momento actual, después de décadas de uso e investigación en Terapia Floral, las esencias florales, su uso terapéutico y su eficacia están siendo cada vez más conocidas. No obstante, el colectivo de personas que prescriben esencias florales necesita, en nuestra opinión, de procesos de acreditación y regulación interna que vayan legitimando esta profesión a nivel social. Esta auto-regulación es, hasta el momento, muy limitada a nivel nacional. Por ello FLOBANA nace con objetivos similares a otras asociaciones afines y particularmente desea cubrir y ampliar este objetivo. Esta es la base de esta normativa. FLOBANA cuenta en la actualidad con los estándares más exigentes de acreditación del sector, siempre con perspectivas futuras de revisión.

RESUMEN DE LA NORMATIVA INTERNA PARA EL REGISTRO INTERNO DE LAS FIGURAS DE PRÁCTICOS EN FLORES DE BACH Y DE TERAPEUTA FLORAL EN FLOBANA

Revisado a 25 de mayo 2009

De la Formación Teórico-práctica:

1. Formación en **Flores de Bach** mínima de 216 horas, de las cuales habrán sido horas lectivas presenciales un mínimo de 2/3 de las mismas (**144 horas**), avaladas por los certificados correspondientes.

Habrà debido curarse en **formaciones acreditadas por Flobana**, siendo posible la **convalidación de otras formaciones** para lo cual habrá que solicitar la convalidación. Dichas formaciones deberán de cumplir requisitos muy similares a las que cumplen las formaciones acreditadas por Flobana. Existe la posibilidad de **convalidación parcial**, lo que implica que el alumno deberá completar su formación en las temáticas (u otros requisitos necesarios) para optar a esta acreditación. *Flobana se reserva asimismo el derecho último de esta convalidación, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.*

La asistencia a Congresos de Terapia Floral organizados por la Asociaciones afines y otros cursos de Reciclaje podrán convalidarse hasta un máximo de 24 horas, que pueden completar el número mínimo de horas lectivas presenciales.

En socios con formación psicoterapéutica (mínimo 600 horas, de una formación acreditada por una Asociación que forme parte de la FEAP, Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas), se pondrán convalidar las horas teóricas requeridas para la adquisición práctica de habilidades en la dinámica de la entrevista, que es de un total de 1/3 de las horas lectivas presenciales.

De la metodología para el diagnóstico floral:

2. Utilización de **la entrevista**, como método principal de identificación de esencias florales en consulta.

Del compromiso ético como Práctico Floral:

3. Firma del **código deontológico** del terapeuta floral.

De la experiencia práctica como entrevistado floral:

4. **Experiencia como entrevistado de Terapia Floral de Bach** (con Miembros acreditados por Flobana como Miembros Titulares Tutores-MTT) por un mínimo de **sesiones individuales**, determinado según categoría. Estas horas también pueden ser realizadas con un Miembro Titular que sea avalado por escrito por un MTT.

En aquellos casos en los que se haya seguido un proceso de psicoterapia (con personas formadas en una de una formación acreditada por una Asociación que forme parte de la FEAP) el número de sesiones exigido puede convalidarse hasta en el 50 % máximo. *Se estudiará el curriculum vitae del solicitante en cada caso. Flobana se reserva asimismo el derecho último de esta convalidación, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.*

Se valorará la convalidación, también de hasta el 50% como máximo, de la experiencia como entrevistado floral por un Terapeuta floral, que no siendo Miembro Titular, por no haberlo solicitado, tenga un *curriculum vitae* que sostenga los requisitos para serlo. *Se estudiará el curriculum vitae del solicitante en cada caso. Flobana se reserva asimismo el derecho último de esta convalidación, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.*

A continuación se especifican los criterios para las tres categorías de Miembro Ordinario de Flobana, junto a la clave alfanumérica de su aval curricular:

PRÁCTICO EN FLORES DE BACH:

Revisado a 7 de noviembre 2012

- El número de **sesiones individuales** mínimas es de **18**.
- La denominación para esta categoría es **“Práctico en Flores de Bach. Miembro de Flobana. N° de Registro XXXX-P-200Y”**
- El número de registro estará formado por una cifra de cuatro números, seguido de la denominación **P** y del año de registro.
- Da derecho a la publicidad en la web de Flobana, en el apartado de Prácticos en flores de Bach.
- A nivel de esta auto-regulación interna es la formación mínima para el uso del sistema floral del Dr. Bach como coadyuvante de otras terapias y sistemas en la relación de ayuda.

TERAPEUTA FLORAL. SISTEMA BACH:

Revisado a 7 de noviembre 2012

- A las horas de formación de la categoría anterior, se le añade un mínimo de **72 horas dedicadas exclusivamente a la formación de recursos y habilidades para la conducción de la entrevista floral**.
- El número de **sesiones individuales** mínimas es de **24**, a las que hay que añadir **12 de supervisión de la práctica de la Terapia Floral**.
- La denominación para esta categoría es **“Terapeuta floral. Sistema Bach. Miembro de Flobana. N° de Registro XXXX-TF-200Y”**.
- El número de registro estará formado por una cifra de cuatro números, seguido de la denominación **TF** y del año de registro.
- Da derecho a la publicidad en la web de Flobana, en el apartado de Terapeutas florales.
- A nivel de esta auto-regulación interna es la formación mínima para el uso profesional de la Terapia Floral del Dr. Bach en la consulta privada y afines.

TERAPEUTA FLORAL. SISTEMAS BACH Y 2ª GENERACIÓN:

Revisado a 7 de noviembre 2012

- A las horas de formación de la categoría anterior, se le añade un mínimo de **72 horas dedicadas a la formación de Sistemas florales de 2ª generación**.
- El número de **sesiones individuales** mínimas es de **24**, a las que hay que añadir **12 de supervisión de la práctica de la Terapia Floral**.
- La denominación para esta categoría es **“Terapeuta floral. Sistemas Bach y 2ª Generación. Miembro de Flobana. N° de Registro XXXX-TF-200Y”**.
- El número de registro estará formado por una cifra de cuatro números, seguido de la denominación **TF** y del año de registro.
- Da derecho a la publicidad en la web de Flobana, en el apartado de Terapeutas florales.
- A nivel de esta auto-regulación interna es la formación mínima para el uso profesional de la Terapia Floral del Dr. Bach, y Sistemas de 2ª Generación, en la consulta privada y afines.

RESUMEN DE NORMATIVA INTERNA PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE MIEMBRO TITULAR DE FLOBANA

Revisado a 25 de mayo 2009

Para ser Miembro Titular de Flobana, habrán de cumplirse todos los requisitos necesarios para ser Terapeuta Floral, regulados en el apartado anterior. Además:

De la experiencia práctica como entrevistador floral:

- **Supervisión de casos en la Consulta Floral** por un total de **24 sesiones** (1 hora supervisión individual = 2 horas de supervisión grupal) con Miembros Titulares Tutores de Flobana.

En aquellos casos en el que el solicitante haya realizado supervisiones de sus sesiones terapéuticas, en el contexto de una formación acreditada por una Asociación que forme parte de la FEAP, podrá convalidarse hasta un máximo del 50% de las mismas. *Se estudiará el curriculum vitae del solicitante en cada caso. Flobana se reserva asimismo el derecho último de esta convalidación, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.*

Registro y capacitación:

- El número de registro estará formado por una cifra de cuatro números, seguido de la denominación **MT** y del año de registro.
- La denominación para esta categoría es **“Terapeuta floral. Miembro Titular de Flobana. Nº de Registro XXXX-MT-200Y”**.
- Se distingue de la anterior categoría (miembros ordinarios) en que puede realizar algunas de las actividades reguladas por otras normativas internas que requieren una mayor formación y responsabilidad. La supervisión, además de ser una escala formativa superior, implica, para esta auto-regulación interna, una mínima experiencia como profesional.

RESUMEN DE NORMATIVA INTERNA PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE MIEMBRO TITULAR TUTOR DE FLOBANA

Revisado a 25 de mayo 2009

Para ser Miembro Titular Tutor de Flobana, habrán de cumplirse todos los requisitos necesarios para ser Miembro Titular, regulados en los apartados anteriores. Además:

De la experiencia práctica como entrevistado floral:

- **Experiencia como entrevistado de Terapia Floral de Bach** (con Miembros Titulares Tutores, con al menos 3 años de experiencia desde dicho nombramiento) por un mínimo de **72 sesiones individuales**.

En aquellos casos en los que se haya seguido un proceso de psicoterapia (con personas formadas en una formación acreditada por una Asociación que forme parte de la FEAP) el número de sesiones exigido puede convalidarse hasta el 50% como máximo. *Se estudiará el curriculum vitae del solicitante en cada caso. Flobana se reserva asimismo el derecho último de esta convalidación, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.*

Se valorará la convalidación, también de hasta el 50% como máximo, de la experiencia como entrevistado floral por un Práctico Floral, que no siendo Miembro Titular Tutor, por no haberlo solicitado, tenga un curriculum vitae que sostenga los requisitos para serlo. *Se estudiará el curriculum vitae del solicitante en cada caso. Flobana se reserva asimismo el derecho último de esta convalidación, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.*

De la experiencia práctica como entrevistador floral:

- **Supervisión de casos en Consulta Floral** por un total de **36 sesiones** (1 hora supervisión individual = 2 horas de supervisión grupal, siendo el nº de horas de supervisión grupal como máximo 1/3 de las mismas) con Miembros Titulares Didactas.

En aquellos casos en el que el solicitante haya realizado supervisiones de sus sesiones terapéuticas, en el contexto de formaciones acreditadas por una Asociación que forme parte de la FEAP, podrá convalidarse hasta un máximo del 50% de las mismas. *Se estudiará el curriculum vitae del solicitante en cada caso. Flobana se reserva asimismo el derecho último de esta convalidación, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.*

De la demostración de los conocimientos, y aptitudes para la formalización teórico-experiencial, adquiridas:

- Defensa de la **Tesina**, con la calificación de apto, según normativa (ver apartado correspondiente de esta normativa).

De la experiencia:

- Esta categoría se podrá ser solicitada por Miembros Titulares con al menos **3 años de experiencia supervisada** en la consulta privada como Terapeuta Floral.

Registro y capacitación:

- El número de registro estará formado por una cifra de cuatro números, seguido de la denominación **MTT** y del año de registro.
- La denominación aconsejada para esta categoría es “**Terapeuta Floral. Miembro Titular Tutor de Flobana. Nº de Registro XXXX-MTT-200Y**”.
- Esta categoría permite ser Tutor-Supervisor de Prácticos en Flores de Bach y formador de Prácticos en flores de Bach.

RESUMEN DE NORMATIVA INTERNA PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE MIEMBRO TITULAR DIDACTA DE FLOBANA

Revisado a 25 de mayo 2009

Para ser Miembro Titular Didacta de Flobana, habrán de cumplirse todos los requisitos necesarios para ser Miembro Tutor, regulado en el apartado correspondiente. Además:

De la experiencia práctica como entrevistador floral:

- Supervisión de casos por un total de **72 sesiones** (1 hora supervisión individual = 2 horas de supervisión grupal, siendo el nº de horas de supervisión grupal cómo máximo 1/3 de las mismas) con Miembros Titulares Didactas.

En aquellos casos en el que el solicitante haya realizado supervisiones de sus sesiones terapéuticas, en el contexto de formaciones acreditadas por una Asociación que forme parte de la FEAP, podrá convalidarse hasta un máximo del 50% de las mismas. *Se estudiará el curriculum vitae del solicitante en cada caso. Flobana se reserva asimismo el derecho último de esta convalidación, de acuerdo a los criterios de calidad establecidos.*

De la experiencia práctica como Docente floral:

- El solicitante habrá de haber sido **Tutor presencial de una Formación Reconocidas de Interés Profesional por Flobana.**

De la demostración de los conocimientos, y aptitudes para la formalización teórico-experiencial, adquiridas:

- Defensa de la **Tesina**, con la calificación de apto, según normativa (sólo en el caso de que se acceda directamente a esta figura, ya que es el mismo requisito de la figura anterior).

De la experiencia:

- Esta categoría se podrá ser solicitada por Miembros Titulares con al menos **5 años de experiencia en la consulta privada** como Terapeuta Floral y **3 años de experiencia (en al menos 3 ediciones) como formador**, ambas supervisadas.

De la formación reglada o reconocida externa:

- El profesor ha de tener un título universitario, o alternatively, haber realizado una formación de una Asociación que forme parte de la FEAP.

Registro y capacitación:

- El número de registro estará formado por una cifra de cuatro números, seguido de la denominación MTD y del año de registro.
- La denominación para esta categoría es "Terapeuta floral. Miembro Titular Didacta de Flobana. Nº de Registro XXXX-MTD-200Y".
- Esta categoría permite ser Didacta y Director en Formaciones de Terapia Floral de Bach Reconocidas de Interés Profesional por Flobana.

Tabla 1. Resumen de requisitos y capacitaciones de las distintas categorías de miembros de Flobana.

Actualizado a 13/11/14

<i>Categorías</i>	<i>Formación en Bach Nº horas (1)</i>	<i>Formación en recursos terapéuticos</i>	<i>Formación en Sistemas de 2ª generación</i>	<i>Sesiones individuales Nº horas*</i>	<i>Sesiones supervisión Nº horas* (2)</i>	<i>Otros requisitos</i>	<i>Capacitación</i>
Miembros ordinarios							
Práctico en flores de Bach XXXX-P-20YY	144	24	-	18	-	-	Uso del sistema Bach como coadyuvante de otras terapias.
Terapeuta Floral. Sistema Bach XXXX-TF-20YY	144	72	-	24	12	-	Uso del sistema Bach para la consulta privada y contextos terapéuticos afines.
Terapeuta Floral. Sistemas Bach y 2ª Generación XXXX-TF-20YY	144	72	72	24	12	-	Uso del sistema Bach y los sistemas de 2ª generación en el contexto de la consulta privada y afines.
<i>Categorías</i>	<i>Formación en Bach Nº horas</i>	<i>Formación en recursos terapéuticos</i>	<i>Formación en Sistemas de 2ª generación (3)</i>	<i>Sesiones individuales Nº horas*</i>	<i>Sesiones supervisión Nº horas*</i>	<i>Otros requisitos</i>	<i>Capacitación</i>
Miembros Titulares							
Miembro Titular XXXX-MT-20YY	144	72	Indistinto	24	24	-	Uso del sistema Bach (y en sus caso los sistemas de 2ª generación) en el contexto de la consulta privada y afines.
Miembro Titular Tutor XXXX-MTT-20YY	144	72	Indistinto	72	36	3 años de experiencia como TF, supervisada. Tutor en una formación de Prácticos en flores de Bach. Tesina	Uso del sistema Bach (y en sus caso los sistemas de 2ª generación) en el contexto de la consulta privada y afines. Capacitación para ser terapeutas y tutores de prácticos en formación, y sus casos. Membrecía necesaria para solicitar la capacitación para la formación de Prácticos en flores de Bach, según normativa interna.
Miembro Titular Didacta XXXX-MTD-20YY	144	72	Indistinto	72	72	5 años de experiencia como TF, supervisada. 3 años de experiencia como formador de Prácticos, supervisada. Tutor en una formación de Terapeutas florales. Tesina (4) Formación universitaria o formación avalada por la FEAP	Uso del sistema Bach (y en sus caso los sistemas de 2ª generación) en el contexto de la consulta privada y afines. Capacitación para ser terapeutas de terapeutas florales en formación. Capacitación para la supervisión del Terapeuta floral. Membrecía necesaria para solicitar la capacitación para la organización y dirección de formaciones que opten al reconocimiento "de interés profesional", según normativa interna.

* Convalidación de hasta un máximo del 50% por prácticas similares de terapeutas de formaciones avaladas por la FEAP, siempre que el MTT o MTD correspondiente lo avale por escrito. En cualquier caso Flobana se reserva la posibilidad última de esta convalidación.

(1) Horas lectivas presenciales distribuidas según normativa de formación de Flobana. Incluye 3 casos prácticos tutorizados; (2) Sesiones individuales = 1 h; sesiones grupales = 0,5 horas. Mínimo de 2/3 en sesiones individuales; (3) Sólo si se utiliza la denominación Sistemas 2ª Generación es necesario el número de horas de formación correspondiente; (4) Sólo si accede directamente a esta categoría, ya que se refiere al mismo requisito que en la categoría anterior.

RESUMEN DE NORMATIVA INTERNA PARA LA TESINA

Revisado a 13 de noviembre 2012

Para acceder a las categorías de MMT y MTD. Se presentará cuando se hayan finalizado las sesiones individuales y las horas de supervisión.

Tema, formato y características de la tesina

- A. El tema elegido deberá ser articulado de manera a incorporar las esencias florales y la terapia floral como temática central.
- B. Podrá ser de carácter aplicado (uso de la terapia floral en un área temática concreta), de carácter metodológico (tema vinculado a la técnicas y/o recursos del terapeuta floral en consulta y a sus disciplinas) o de carácter histórico o filosófico (obra del Dr. Bach, entre otros, siempre que se incorpore un aspecto o enfoque novedoso). En cualquier caso no podrá ser únicamente teórica (resumen y reordenación de informaciones ya creadas) sino que tendrá que incorporar una parte novedosa y/o práctica (casos prácticos, sistematización personal, p.ej.)
- C. Deberá estar estructurada según el siguiente guión: 1. Introducción, contexto y objetivos; 2. Metodología; 3. Resultados; 4. Conclusiones y reflexiones; 5. Bibliografía.
- D. La extensión mínima del mismo será de 30 páginas, a 1,5 espacio del interlineado, tamaño de letra 11 y margen estándar.
- E. Todos los derechos publicación serán del autor, reservándose Flobana el derecho a su publicación en la web.

Organización de la defensa

Opción habitual:

- F. El director de la Tesina deberá ser un MTD, o un MTT avalado por éste.
- G. Se realizará en un tema acordado entre el aspirante a MTT y el director.
- H. El tribunal estará constituido por MTD, o en su defecto, MT y MTT con título universitario y/o formación en una psicoterapia avalada por la FEAP, que hayan sido avalados por un MTD. El número de miembros será de tres, de los cuales dos serán miembros de la comisión de Flobana a tal efecto, y un tercero puede ser propuesto por el director.
- I. La presentación y defensa será pública (socios de Flobana, cualquier membresía). Durará 45 minutos y, posteriormente, se abrirá un turno de preguntas para el tribunal. El director podrá realizar los comentarios que considere oportunos, al finalizar el turno de preguntas. La calificación será apto o no- apto.
- J. La tesina se presentará por escrito 1 mes antes de su defensa, 1 copia en papel para Flobana y otra en formato electrónico para los miembros del tribunal.

Opción alternativa:

- K. Podrá ser una alternativa a la presentación de la tesina, una ponencia oral en un Congreso de Terapia Floral, con la autorización previa. En el momento presente, el foro considerado apropiado para este fin serán los Congresos de Terapia Floral de Sedibac.

En este caso deberán cumplirse todos los requisitos A a E, así como los F, G y J. La presentación en el Congreso sustituye el apartado I, siempre y cuando haya al menos 2 miembros presentes de la comisión de tesinas en la ponencia, que finalmente den la calificación de apto.

RESUMEN DE NORMATIVA INTERNA PARA EL RECONOCIMIENTO DE FORMACIONES DE PRÁCTICO EN FLORES DE BACH NIVELES I y II

Revisado a 7 de noviembre 2012

De los contenidos de la formación:

- A. Formación en **Flores de Bach** mínima de 216 horas, de las cuales habrán sido horas lectivas presenciales un mínimo de 2/3 de las mismas (**144 horas**).
- B. Del mínimo de 144 horas deberá dedicarse aproximadamente **1/3 a formación teórico-práctica de las esencias florales de Bach y la filosofía de Bach**.

La temática sólo es del Sistema Bach, no pudiéndose incluir otros sistemas florales dentro de este mínimo de horas lectivas presenciales.

Deberá formar parte del programa la biografía y filosofía del Dr. Bach, concepto de enfermedad, cronología de los descubrimientos florales, modo de actuación del sistema, descripciones básicas de las 38 flores y del Rescate.

- C. Será condición necesaria que **el alumno se auto-prescriba y tome esencias florales de Bach** como parte de la formación, con un asesoramiento y seguimiento en el contexto grupal (Nivel I) y haya realizado un mínimo de 18 sesiones de terapia floral individual (Nivel II), con un MTT o MTD acreditado.
- D. Del mínimo de 144 horas deberá dedicarse aproximadamente **1/3 a aspectos teórico-vivenciales de pautas técnicas y habilidades prácticas para la Entrevista Floral**. Para este último caso el número de horas lectivas dedicadas las pautas básicas de la entrevista será de 24. No se considerarán parte de las mismas las que se correspondan con otras terapias, que aún siendo afines, no aporten habilidades para la conducción de la entrevista sino que añadan otros recursos terapéuticos distintos del uso de las esencias florales. Se contemplarán asimismo aspectos éticos de la práctica de la Terapia Floral.
- E. El restante **1/3** de las 144 horas podrá dedicarse a **otros contenidos de profundización** en la Terapia Floral de Bach, su Sistema, su Creador y a otras temáticas que sean fuentes directas de la Terapéutica floral, a saber: la Psicología, la Psicoterapia Humanista y la Transpersonal (en cuanto a sus contenidos ligados a la comprensión de la dinámica de la Entrevista Floral y la Terapia Floral como vía iniciática); la Signatura Floral (Botánica); y la línea Médica (en cuanto a Patrones Transpersonales -R. Orozco- y/o psicósomática floral conexión o cuerpo-mente). La inclusión de otros contenidos (posibles) deberán ser justificados en relación a su conexión con la Terapia Floral.

- F. La **asistencia a las clases teóricas deberá ser contabilizada** y será necesario asistir **al menos al 85%** del total de las mismas.
- G. Se requerirá de un **examen escrito de contenidos teóricos básicos** (ámbito de actuación de las esencias florales de Bach).
- H. Las restantes **horas de orden no-presencial** deberán ser **tutotizadas** y semi-dirigidas en la formación, formando parte de las mismas las lecturas y la tutorización de casos prácticos llevados a cabo por los alumnos.
- I. Se solicitará un **trabajo de reflexión** por escrito del **aprendizaje personal con la auto-prescripción floral**.
- J. Cada alumno deberá de tener experiencia **en al menos tres casos prácticos** con al menos 3 sesiones cada uno, pautados y reflejados en un trabajo escrito, tutorizado por un MTT o MTD.
- K. Los alumnos deberán ser debidamente informados de las normativas de acreditación de Flobana que les afecten, de la existencia de los distintos niveles y criterios de formación y del código ético de Flobana, entre otros. Esto deberá formar parte del material escrito que se les entregue.

De la metodología para el diagnóstico floral:

- L. Utilización de **la entrevista**, como método principal de identificación de esencias florales en consulta.

Del profesorado:

- M. Al menos 3/4 de las horas lectivas presenciales deberán ser impartidas por Miembros Titulares Tutores reconocidos por Flobana, o por un Miembro Titular avalado por un Miembro Titular Didacta, siempre que éste sea supervisor de su actividad docente y ésta se realice dentro de un Programa acreditado de interés profesional por Flobana.

También podrán impartir esta proporción de horas del Programa Docente, aquellos Terapeutas Florales, que no habiendo solicitado la inclusión a esta categoría, tengan un *curriculum vitae* que avale unos requisitos similares.

También podrán considerarse aptos para esta categoría aquellos profesionales de la Terapia Floral que por experiencia, trayectoria y aporte a la Terapia Floral sean de reconocido prestigio y tenga una experiencia docente en Terapia Floral importante en nº de horas. Esto es, se valorará –cada caso particular- a través de su *curriculum vitae* en conjunto.

- N. El restante 1/4 máximo de las horas lectivas, podrá ser impartidas por otros profesionales y docentes externos.

- O. Esta persona será el responsable de velar por la calidad y el cumplimiento de estos requisitos. Si el Miembro Titular Didacta deja de estar vinculado en profesorado y/o dirección de la formación, se producirá la pérdida inmediata del reconocimiento. Este hecho deberá de hacerse constar a la Asociación en el plazo de 1 mes.
- P. La acreditación no estará vinculada al centro donde se imparte, sino a un Programa de Formación en Terapia Floral, en el que figure como responsable adscrito a la acreditación el Miembro Titular Tutor o Didacta que solicita el reconocimiento. Esta persona será el responsable de velar por la calidad y el cumplimiento de estos requisitos. Si el Miembro Titular Tutor o Didacta deja de estar vinculado en profesorado y/o dirección de la formación, se producirá la pérdida inmediata del reconocimiento. Este hecho deberá de hacerse constar a la Asociación en el plazo de 1 mes.

Del Material:

- Q. Deberá entregarse un material a los alumnos, elaborado por el profesor/es. Las citas, artículos, etc. de otros autores deberán ser reflejados apropiadamente como tal.
- R. Será material obligatorio de lectura del curso todos los escritos del Dr. Bach referentes, publicados a partir de febrero de 1930.
- S. Deberá contener una bibliografía, en la que se incluyan los textos que publican los escritos a que se refiere el apartado anterior.

De la Solicitud:

- T. Deberá entregarse una copia del material en el momento de la solicitud de acreditación.
- U. Se adjuntará asimismo modelo de certificado que se entregará a los alumnos.
- V. Se entregará *curriculum vitae*, muy detallado en el caso de la formación y experiencia como entrevistado y entrevistador, en el ámbito de la Práctica Floral de Bach, de todos los profesores de la formación.
- W. Se entregará una Propuesta Docente detalla en el que al menos se haga constar: objetivos de la formación, metodologías asociadas, temario detallado y nº de horas y temáticas que se encargarán de impartir cada uno de los profesores adscritos al programa.

Otros requisitos adicionales:

- X. El reconocimiento lleva implícito la posibilidad de que algún miembro de la Comisión de Acreditación de Flobana pueda asistir, a priori, o a posteriori del mismo, a dicha formación en calidad de observador, por un tiempo breve o más extenso.
- Y. El solicitante deberá llevar al menos 1 año como socio de Flobana.
- Z. Deberá asimismo realizar una declaración jurada de que los datos suministrados son ciertos y firmar un código deontológico establecido para tal efecto.

AA. Cualquier cambio de profesorado o de otra índole que tenga relación con los requisitos de esta acreditación deberá ser comunicado en el plazo de 1 mes y requerirá de la renovación de la acreditación.

Esta categoría formativa permite a la formación respectiva publicitarse en la web de Flobana, utilizar en publicidad escrita (o por otro medio) y en los certificados el logo de Flobana, siempre que se haga mención expresa y literal de ser una **Formación de Práctico en Flores de Bach reconocida por Flobana**, y no otro tipo de mención.

RESUMEN DE NORMATIVA INTERNA PARA EL RECONOCIMIENTO DE FORMACIONES DE TERAPEUTAS FLORALES

NIVEL III

Revisado a 7 de noviembre 2012

A los requisitos de la formación en Prácticos de Flores de Bach, hay que añadir o modificar los siguientes.

Apartados A, B y D) A las 24 horas a las que se refiere el apartado D), habrá que sumar 72 horas de formación adicionales en formación presencial y experiencial sobre recursos para la conducción de la entrevista floral

En el caso de Terapeutas Florales de 2ª generación, deberá contener 72 horas de formación presencial sobre otros sistemas florales, que se impartirán en el Nivel III.

Apartado C) El mínimo número de sesiones individuales es pasar a ser de 24 h, a las que hay que añadir 12 de supervisión con un MTD o un MTT avalado por un MTD.

Apartado M) Queda modificado como sigue:

En el Nivel III Al menos 3/4 de las horas lectivas presenciales deberán ser impartidas por Miembros Titulares Didactas reconocidos por Flobana.

También podrán impartir esta proporción de horas del Programa Docente, aquellos Terapeutas Florales, que no habiendo solicitado la inclusión a esta categoría, tengan un *curriculum vitae* que avale unos requisitos similares.

También podrán considerarse aptos para esta categoría aquellos profesionales de la Terapia Floral que por experiencia, trayectoria y aporte a la Terapia Floral sean de reconocido prestigio y tenga una experiencia docente en Terapia Floral importante en nº de horas. Esto es, se valorará –cada caso particular- a través de su *curriculum vitae* en conjunto.

Apartados O y P) donde dice MTT deberá sustituirse por MTD.

Esta categoría formativa permite a la formación respectiva publicitarse en la web de Flobana, utilizar en publicidad escrita (o por otro medio) y en los certificados el logo de Flobana, siempre que se haga mención expresa y literal de ser una **Formación de interés profesional reconocida por Flobana**, y no otro tipo de mención.

CÓMO SER MIEMBRO PSICOTERAPEUTA FLORAL

Miembros psicoterapeutas florales son aquellos Miembros Titulares Tutores de Flobana que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21 de los Estatutos de la FEAP (www.feap.es) y que han sido acreditados por la misma.

CÓMO SER MIEMBRO APTO PARA EJERCICIO DE VOLUNTARIADO

Podrán ser voluntarios activos de Flobana en Terapia Floral aquellos **Miembros Titulares** de Flobana que además cumplan (si los hay) requisitos de formación y experiencia específicos establecidos por la Comisión de Voluntariado para el Proyecto de Voluntariado en el que se adscriban.

También podrán ser voluntarios activos aquellos Miembros de Flobana, que siendo **Prácticos en Terapia Floral (1 a 3)**, poseen un **título universitario que les otorgue una formación específica para el proyecto de voluntariado** al que se adscriban, siendo no obstante necesario que sean avalados por escrito por un Miembro Titular Tutor.

RESUMEN DE LA NORMATIVA INTERNA PARA LA PUBLICACIÓN DE PROFESIONALES Y FORMACIONES EN LA WEB DE FLOBANA

Publicidad de profesionales en la web:

Podrán publicitarse en la web de Flobana (apartado PRÁCTICOS) aquellos terapeutas florales acreditados en cualquiera de las figuras de esta normativa, que ejerzan su actividad dentro del ámbito geográfico nacional y que así lo hayan solicitado.

No obstante Flobana se reserva el derecho de no publicitar el nombre de alguno de sus miembros cuya actividad incumpliera el código deontológico en alguno de sus puntos.

Publicidad de programas de formación y talleres en la web:

1. Podrán publicitarse en la web de Flobana (apartado FORMACIÓN) aquellos programas de formación que obtengan el reconocimiento de interés profesional (requisitos previamente descritos), en cualquiera de sus niveles y que se impartan en el ámbito nacional.
2. Fuera de dichos programas de formación, podrán publicitarse otros talleres formativos, siempre que:
 - a) El objetivo sea el reciclaje o formación de terapeutas florales.
 - b) La temática esté estrictamente relacionada con la terapia floral.
 - c) El docente esté acreditado como tal según la normativa de esta acreditación (miembros titulares didactas, o miembros titulares tutores avalados por un miembro didcata); o, en su defecto, tenga un *curriculum vitae* y trayectoria profesional que lo avale. Los trabajos publicados de interés para la terapia floral por el docente serán especialmente valorados.
 - d) El organizador deberá presentar por escrito: objetivos, metodología y material del desarrollo del taller propuesto.

Flobana entiende que otro tipo de talleres, de carácter divulgativo o que asocien la terapia floral con otras terapias afines, pueden ser de interés, pero no son objetivo de la Asociación.

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS QUE RIGEN ESTA NORMATIVA DE AUTO-REGULACION

- Como se comenta en la introducción, FLOBANA tiene como **objetivo principal la auto-regulación de la calidad de los profesionales dedicados a la Terapia Floral** y desde este objetivo se derivan las diferentes normativas de esta circular.

La Asociación se reserva el derecho a modificar estas normativas con carácter retroactivo. Ello siempre con el objetivo de mejorar el aval de la formación del Práctico en Terapia Floral registrado, tal como se indica en el párrafo precedente. En dicho caso se dará al socio un tiempo estimado suficiente para adecuar su *curriculum* a las nuevas exigencias.

- El objetivo de **trabajo conjunto para la acreditación y regulación del sector, con la Asociaciones de Terapia Floral regionales o nacionales**, nos lleva a considerar también las siguientes consideraciones:

FLOBANA se reserva el derecho a acreditar en las diferentes categorías de Miembros Titulares, al margen de la normativa, a aquellos profesionales de reconocido prestigio, que por su indiscutible trayectoria personal, experiencia y aportaciones a la Terapia Floral, tengan un *curriculum* profesional que -en su conjunto- avale la experiencia necesaria para las respectivas categorías. *Esta alternativa se aplicará en casos muy excepcionales.*

También se reserva el derecho de otorgar la acreditación de la formación de Terapeutas Florales a formaciones, que por la indiscutible trayectoria, *curriculum* y experiencia de su/s docente/s, avale la calidad necesaria para la misma. *Esta alternativa se aplicará en casos excepcionales, y lo será sólo en el caso de formaciones consideradas de interés profesional por otras Asociaciones de Terapia Floral.*

Tenemos nuestros criterios propios pero deseamos colaborar en un fin común que está por encima de nuestro fin particular, la unión del sector y la línea de convergencia de criterios de calidad.

- FLOBANA **se inspira en acreditaciones y auto-regulaciones de otros profesionales que son ejemplo en la práctica de este tipo de objetivos**, tales como la AETG (www.aetg.es), particularizando los mismos a las necesidades, características y recursos actuales de la Terapia Floral. Así como añadiendo otros propios que cubran las especificidades de auto-regulación de este sistema terapéutico.

Asimismo se inspira en acreditaciones, publicadas en sus web, de Asociaciones afines, tal es el caso de Sedibac (www.sedibac.org).

- FLOBANA entiende que **el ejercicio de voluntariado**, que procede de un interés altruista y generoso de los solicitantes, es un ejercicio delicado por realizarse normalmente en colectivos desfavorecidos. Por lo que considera necesario que se les aplique a los voluntarios activos unos criterios de auto-regulación mínimos de orden similar a los que regula la Práctica Floral, además de los que se deriven específicos del proyecto de voluntariado.

Asimismo cualquier socio y no-socio puede contribuir a los voluntariados florales mediante contribuciones económicas que serán utilizados exclusivamente en los proyectos activos de voluntariado.